



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Declaración formal de activación del Plan

AVISO	ACTIVACIÓN Actualización: 21 marzo 2026
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Servicios de Protección Civil CECOPAL La Laguna DECLARACIÓN DE ALERTA Fenómenos Meteorológicos Adversos Borrasca Therese Inicio: 08:00 horas del día 19 de marzo de 2026	
Declaración de alerta por lluvias Declaración de alerta por vientos Declaración de alerta por fenómenos costeros Prealerta por tormentas Prealerta por riesgo de inundaciones	
Municipio de San Cristóbal de La Laguna	
A: <u>MEDIDAS ESPECÍFICAS</u> 1.- Reapertura de instalaciones y espacios municipales A partir de las 08:00 horas del día 22 de marzo de 2026, se procederá a la reapertura con normalidad de los espacios e instalaciones municipales, de conformidad con la actualización del PEIN, que deja sin efecto las prohibiciones expresas vigentes hasta el momento 2.- Mantenimiento de la activación del CECOPAL Se acuerda mantener activo el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), en fase de seguimiento, con el fin de garantizar la coordinación interdepartamental y la capacidad de respuesta inmediata ante cualquier incidencia derivada de la evolución meteorológica. 3.- Seguimiento continuo de la situación meteorológica Se establece un sistema de seguimiento permanente de la evolución de la borrasca, en coordinación con AEMET, Dirección General de Emergencias y resto de organismos competentes, prestando especial atención a la posible reactivación de fenómenos adversos. 4.- Medidas preventivas y capacidad de reversión En función de la evolución de la situación, se faculta a la dirección del operativo para la adopción de medidas puntuales de carácter preventivo, incluyendo la clausura temporal de espacios, instalaciones o actividades que pudieran verse afectadas, priorizando en todo momento la seguridad de las personas.	

5.- Fenómenos costeros

Aunque se observa una tendencia a la mejoría en el estado de la mar, se acuerda mantener las restricciones vigentes en el litoral, especialmente en zonas expuestas, debido a la persistencia de mar de fondo y efectos de pleamar, que pueden generar situaciones de riesgo.

6.- Recomendaciones a la ciudadanía y servicios

Se mantiene la recomendación de actuar con prudencia, evitar desplazamientos innecesarios en zonas sensibles y atender en todo momento a las indicaciones de los servicios de emergencia.

Los servicios municipales deberán permanecer atentos a posibles incidencias y actuar conforme a los protocolos establecidos

B.- RECOMENDACIONES GENERALES

1.- Se aconseja atender a las recomendaciones propias de este tipo de riesgo y que se comunican conjuntamente con la declaración de alerta resaltando, como medida general:

-Evitar los desplazamientos y, en caso de necesidad hacerlo con precaución, especialmente en zonas altas, áreas forestales y zonas costeras, durante las horas de mayor afectación.

-Prestar atención a las previsiones meteorológicas y a las recomendaciones de las autoridades al respecto, así como al mantenerse informado a través de fuentes oficiales y de los medios de comunicación.

2.- Se ruega permanezca en contacto con el CECOPAL, a través de 922 601 100 y las redes sociales municipales, donde se irá facilitando nueva información.

C.- VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN

La presente declaración se mantendrá vigente mientras persista la declaración de alerta decretada por el Gobierno de Canarias.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

Sello

Fdo.: El Alcalde-Presidente
(Decreto nº 2545/2026, de 16 de marzo)